## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

ORDEN Nº 3738, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL PRESIDENCIA A D. ENRIQUE MINGORANCE MÉNDEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 27/09/2024, registrada al número 2024003738, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1846 de fecha 15 de mayo de 2024, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME extra número 35 de 15/05/2024), se convocó la provisión del puesto de trabajo de ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Puestos Vacantes	Denominación	Área	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
1	Asesor/a Jurídico Socio-Laboral	Presidencia	A1/A2	F	Licenciado en Derecho / Grado en Derecho + Máster de la Abogacía / Diplomatura en Graduado Social / Relaciones Laborales / Grado Universitario Relaciones Laborales	С	265	26

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 20/09/2024, proponiendo como aspirante más idóneo a DON ENRIQUE JAVIER MINGORANCE MÉNDEZ.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número 12024000014315 de fecha 03/05/2024, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número 2024/5007, de fecha 14/05/2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29934/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL de PRESIDENCIA a DON ENRIQUE JAVIER MINGORANCE MÉNDEZ, actualmente en situación de servicios especiales.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236. de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 8 de octubre de 2024, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-BX-2024-59 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-191 PÁGINA: BOME-PX-2024-1112